



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de junio de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00244-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-
ASGESE**

Sr(a).

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02.**

Presente.-

Asunto: CONFORMACION Y REPORTE DE LA BRIGADA DEL BUEN TRATO
INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "YO CONTAGIO
EL BUEN TRATO "TE DOY LA MANO"- 2024.

Referencia: a) Plan de Trabajo de la Estrategia "Yo contagio el buen trato, te doy
la mano" – 2024
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00176-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-
UGEL02/DIRASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de referencia mediante los cuales se dio a conocer la estrategia "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO, TE DOY LA MANO"- 2024 a fin de fortalecer la buena convivencia escolar en el marco de los enfoques transversales del CNEB y del Compromiso de Gestión Escolar, numeral 5 "Gestión del Bienestar Escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes".

En la línea de ATENCION, del citado plan se ha previsto que el COMITE DE GESTION DEL BIENESTAR de cada Institución Educativa pública y privada conforme la **BRIGADA DEL BUEN TRATO INSTITUCIONAL** para el periodo 2024 a fin de brindar condiciones de seguridad y protección a los actores de la comunidad educativa para prevenir situaciones de violencia escolar dentro y fuera de la IE.

En tal sentido, la Brigada de Buen trato de la Institución Educativa está conformada por los siguientes miembros:

- ✓ Director (a)
- ✓ Coordinador (a) de TOE
- ✓ Responsable de convivencia
- ✓ Docente tutor (a)
- ✓ Administrative (a)
- ✓ Brigadista representante de buen trato (estudiante miembro del comité de aula)
- ✓ Otros que determine la IE

Asimismo, la Brigada del buen Trato cumplirá las siguientes funciones:

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0469730

CLAVE: 85BF7C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Promover el empleo de las normas de convivencia en los actores de la Institución Educativa.
- Estar atento ante las alertas internas de la Institución Educativa y comunicar inmediatamente al directivo o responsable de convivencia escolar.
- Realizar recorridos por los espacios con poca afluencia de estudiantes que puedan generar situaciones de riesgo en la Institución Educativa.
- Ante presencia de maltratos verbales, tratos humillantes, agresiones físicas entre otros durante el recreo y/o clase deberá intervenir realizando la comunicación correspondiente al director de la Institución Educativa y/o responsable de convivencia.
- El alumno Brigadista del Buen Trato que proviene del comité de aula escolar será responsable de velar el buen trato dentro del aula, haciendo cumplir las normas de convivencia e identificando las señales de alerta para la comunicación respectiva y la activación de acciones.
- Participar en las acciones de la estrategia de YO CONTAGIO EL BUEN TRATO TE DOY LA MANO – 2024.

Finalmente, se solicita que a través del siguiente Link: [RD DE CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DEL BUEN TRATO, TE DOY LA MANO - 2024](#) remita la Resolución Directoral de conformación de BRIGADA DE BUEN TRATO INSTITUCIONAL - 2024, hasta el 19 de julio del 2024 bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0469730

CLAVE: 85BF7C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

